

Al contestar refiérase

al oficio N.º **17913**

25 de octubre, 2024
DFOE-LOC-1570

Señora
Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
info@caproba.go.cr

**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL CARIBE
COSTARRICENSE Y ASOCIADOS (FEMUCARIBE)**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE)

La Contraloría General recibió el oficio n.º DEC-VBL-121-07-2024 de 26 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de Gobiernos Locales y financiamiento (recursos de vigencias anteriores -superávit específico-), para ser aplicados en Remuneraciones y Servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1570

2

25 de octubre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Consejo Intermunicipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 09-2024 celebrada el 25 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el punto 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de FEMUCARIBE, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1570

3

25 de octubre, 2024

1. Se aprueba:

a) Los ingresos correspondientes a transferencias corrientes de gobiernos locales provenientes de la Municipalidad de Matina por la suma de ₡0,08 millones, Municipalidad de Pococí por el monto de ₡5,00 millones y de la Municipalidad de Guácimo por la suma de ₡1,22 millones, por concepto de cuotas de afiliación que cada municipalidad debe girar a FEMUCARIBE.

b) Los ingresos por concepto de financiamiento -recursos de vigencias anteriores- correspondientes a superávit específico por el monto de ₡10,15 millones, con base la Liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Consejo Intermunicipal en Sesión Extraordinaria n.º 01-2024, celebrada el 29 de enero de 2024.

c) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡16,45 millones, distribuidos en la partida de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes; incorporados en los Programas I y II, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

a) La suma de ₡5,0² millones, por concepto de Transferencias corrientes provenientes de la Municipalidad de Limón y su aplicación en gastos, debido a que dicha transferencia no ha sido incorporada al presupuesto institucional por parte de la entidad concedente, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la LAFRPP y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de esa Federación.

En lo que respecta al SIPP, las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2 a), en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

² Monto exacto ₡5.000.000,00.

DFOE-LOC-1570

4

25 de octubre, 2024

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General, aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de FEMUCARIBE, por la suma de ₡16,45³ millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024006562

Ni: 20690 (2024)

G: 2024003930-1

³ Monto aprobado ₡16.457.990,42.